Página 1 de 25	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. **- ESANA – AGRUP - 20.1**

Soledad, 27 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar 45-300
Soledad.

ASUNTO: informe de supervisión contrato Nro. 47-1-30017-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/07/2026**	**Hasta**	**25/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2026-001406-ESANA del 11/02/2026 el señor Teniente Coronel NICOLAS GILLERMO SUAREZ PLATA obrando en calidad de Director de la Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Intendente Jefe SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO Comandante Sección de Estudiante, de la Escuela de Policía Antonio Nariño, con el fin de continuar con las funciones de supervisión a partir del 17/01/2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

  - PRIMER INFORME DE SUPERVISION GS-2025- 09444-ESANA del 29/10/2025
  - SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION GS-2025-010534-ESANA del 27/11/2025
  - TERCER INFORME DE SUPERVISION GS-2025-011683-ESANA del 27/12/2025
  - CUARTO INFORME DE SUPERVISIÓN GS-2026-000823-ESANA del 30/01/2026
  - QUINTO INFORME DE SUPERVISIÓN GS-2026-001736-ESANA del 26/02/2026
  - SEXTO INFORME DE SUPERVISIÓN GS-2026-002877-ESANA del 26/03/2026

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

- SEPTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN GS-2026-004138-ESANA del 27/04/2026
- OCTAVO INFORME DE SUPERVISIÓN GS-2026-005244-ESANA del 27/05/2026
- NOVENO INFORME DE SUPERVISIÓN GS-2026-006353-ESANA del 27/06/2026
- DECIMO INFORME DE SUPERVISION GS-2026-007634-ESANA del 27/07/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**47-1-30017-2025**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO".
Contratista	REINALDO GÓMEZ DIAZ
Representante legal	REINALDO GÓMEZ DIAZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Mensual: $2.150.000 Valor Anual: $ 25.800.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No presenta adiciones
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Anual: $ 25.800.000
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Durante la vigencia comprendida entre el 26/07/2026 y el 25/08/2026, por parte de esta supervisión se verificó de manera física el cumplimiento de los siguientes puntos así:

ACTIVIDADES 26/07/2025 AL 25/08/2026

- CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de arrendamiento No. 47-1-30017-2025.

- Mediante comunicado GE-2026-000439-ESANA del 05/08/2026, el señor REINALDO GOMEZ DÍAZ eleva solicitud a esta supervisión, relacionada con la viabilidad de emitir concepto favorable y trámite ante el ordenador del gasto, para la prórroga de seis (06) meses al plazo de ejecución del contrato, el cual culmina el 26/09/2026.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-008161-ESANA del 10/08/2026, esta supervisión tramita ante el ordenador del gasto el comunicado GE-2026-000439-ESANA del 05/08/2026, donde se emite concepto para la solicitud de prorroga solicitada por el contratista.

- Mediante comunicado GE-2026-000477-ESANA del 25/06/2026, se allega a esta supervisión, la documentación requerida y soportada, así:

  - Copia recibo de pago de arrendamiento mes de septiembre, con número de recaudo empresarial No. 2918863 de fecha del 24 de agosto de 2026, por concepto de arrendamiento, por un valor de $2.150.000 pesos M/CTE.

    Copia pago de la planilla de Seguridad Social Integral y parafiscales números de planilla Nro. 38289745 de fecha del 10 de agosto de 2026, de los trabajadores:

ARROYO ARROYO DAVID JOSE	CC. 1045697563
CAUSIL RAMIREZ PAOLA PATRICIA	CC. 44157990
SANABRIA MEJIA MARIO	CC. 91285650
VALDES VALDES MARIELA	CC. 91433996

  - Informe de Gestión de en Seguridad y salud en el trabajo del mes de agosto 2026.

  - Informe de Gestión Ambiental del de agosto 2026

  - Aunque se anexa a los soportes allegados a esta supervisión por el contratista informe de actividades realizadas a la piscina, en la actualidad este ofrecimiento realizado por el contratista como factor diferencial, culminó en el mes de junio de la presente vigencia, toda vez que solo se desarrollaría por 6 meses el cual inicio en el mes de diciembre 2025.

- Certificado de fumigación No. 598, donde se indica la realización del servicio de fumigación y desratización en el establecimiento: Cafetería piscina Escuela de Policía Antonio Nariño, con fecha 24 de agosto de 2026.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

- Hojas de vida de la señora DIVINA PAOLA ESCORCIA ROLONG
  Constancia de aseguramiento a riesgos laborales ARL – SURA código transacción 40167180
  Copia cedula de ciudadanía No. 1.042.449.035
  Contrato de trabajo a término fijo con cláusula de exclusión de vinculo con la entidad estatal.
  Diploma y acta de grado de bachiller

- Hojas de vida del señor JEISON DAVID CUEVAS MACIAS
  Constancia de aseguramiento a riesgos laborales ARL – SURA código transacción 146W2403 del 14/08/2026
  Copia cedula de ciudadanía No. 72.246.172
  Contrato de trabajo a término fijo con cláusula de exclusión de vínculo con la entidad estatal.

- Mediante comunicado GS-2026-008729-ESANA del 25/08/2026, se notifica al contratista del pago del recibo de energía por concepto de $1.817.700, con pago oportuno 28/08/2026.

- Mediante comunicado GS-2026-008757-ESANA del 26/08/2026, por parte de esta supervisión se realiza solicitud al contratista con relación a información y evidencias de acciones de mejora del servicio de cafetería, teniendo en cuenta las encuestas aplicadas.

- Mediante comunicado GS-2026-008758 -ESANA del 26/08/2026, por parte esta supervisión se reitera la solicitud efectuada mediante comunicado GS-2026-007329-ESANA del 18/07/2026 al contratista, en aras de que alleguen las facturas para el trámite de donación de bienes ofrecidos dentro del contrato 47-1-30017-2025.

- Se realizó encuesta de satisfacción de los servicios de la cafetería ESANA, mediante la herramienta Forms aplicada al personal de estudiantes del curso 009 y 010 del técnico profesional en servicio de policía, anexándose los resultados de los mismos.

1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objetivo contractual.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones estipuladas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Para el periodo informado el contratista ha obrado de buena fe.
3	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista realizó el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal, mediante la referencia de pago/ número de planillas Nro. 38289745 de fecha del 10 de agosto de 2026, riesgos laborales ARL – SURA código transacción 40167180 del 14/08/2026 y 146W2403 del 14/08/2026.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El local objeto de arrendamiento se prestará el servicio de cafetería y según las necesidades del personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes de la Escuela de Policía Antonio Nariño. **HORARIO CAFETERÍA:** Lunes a viernes en jornada continua desde las 06:30 horas hasta las 20:00 horas. Sábados, domingos y festivos: en jornada continua desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro oferente deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, franquicias, entre otros, se coordinará con el supervisor del contrato el horario de atención para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Así mismo, el oferente se compromete a atender y tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar. **NOTA:** después de cumplido el horario de atención al público, el arrendatario ni sus empleados podrán pernoctar dentro las Instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño.	SI	El contratista cumple con los horarios establecidos.
2	**SERVICIOS PÚBLICOS**: El contratista se comprometió a cancelar dentro de la fecha oportuna de pago estipulada para los servicios públicos, el servicio de energía, de acuerdo con el consumo registrado por el contador instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagado de manera oportuna dichos compromisos con previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Mediante comunicado oficial No. GS-2026-008729-ESANA de fecha 25/08/2026, se notifica al contratista por parte de esta supervisión, pago del recibo de energía por concepto de $1.817.700 para pago oportuno 28/08/2026.
3	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere certificar el cumplimiento de la siguiente actividad: Acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio cafetería y/o similares, por el término de tres (03) años, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato.	SI	Documentación que se presentó durante la etapa precontractual.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

GS-2026-008816-ESANA

	• Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato.		
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del local físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, es para la prestación del servicio de cafetería, es necesario que el futuro oferente garantice la experiencia del personal que laborará en el mismo, aportando una constancia de experiencia laboral relacionada con atención y servicio al cliente, así: **CANTIDAD** | **CARGO A DESEMPEÑAR** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | **% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO** 04 (mínimo) | Atención al cliente | Experiencia especifica en atención al cliente, mínima un (01) año. | 100%	SI	El contratista certifica que los 04 empleados cuentan con la experiencia en la atención y servicio al cliente.
5	**ETAPA CONTRACTUAL** El contratista deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los tres (03 días) hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal, así: • Hoja de vida debidamente firmada • Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF) y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados. • Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B. • Contrato de trabajo. • formato de estudio de seguridad • formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos), En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla o en su defecto al Departamento de Policía Atlántico. **Nota**: la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) realizará estudio de seguridad y de confiabilidad al futuro oferente y al personal ofrecido para atender al personal policial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional". numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.	SI	El contratista allegó 04 hojas de vida, certificados de pago de parafiscales, carnet de vacunación, contrato laboral de trabajo. Mediante comunicado GE-2026- 000477-ESANA, se allegan 02 hojas de vida, Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales, Contrato de trabajo.

	Nota: el contratista garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio.		
6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la que indique que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder cancelar el canon de arrendamiento, suministrar los productos y servicios ofrecidos, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería y disponer de los productos reconocidos en el mercado nacional, y que estos sean naturales, frescos, saludables, sostenibles y de muy buena calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos y económicos); así mismo, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual, así: • Un (1) televisor de mínimo 50" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario. • Dos (2) licuadoras. • Dos (2) hornos microondas. • Dos (2) sandwicheras. • Utensilios de cocina (vajillas, cubiertos, vasos de vidrio, entre otros). • tres (3) tres refrigeradores. • Dos (2) exprimidores de naranjas. • Dos (2) máquinas dispensadoras de jugos naturales. • Un (01) maquina dispensadora de café Carta con los productos a comercializar con sus respectivos precios, en un lugar visible al público y código QR.	SI	El contratista ha presentado variedad en los productos ofrecidos, como frutas, panadería, pastelería, entre otros productos alternativos, nutritivos y económicos, así como bebidas de jugos naturales, no obstante, se debe surtir constantemente en atención de la necesidad. Los precios son asequibles para la comunidad académica. El contratista cuenta los elementos necesarios para la correcta prestación de su servicio. El contratista cuenta con la publicación de los precios, y el código QR. Solicitado en el contrato. Mediante comunicado No.GS-2025-010277 del 18/11/2025, se informó al ordenador del gasto el cumplimiento de la capacidad operativa, por parte del contratista.
7	El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.	SI	El contratista cumple con las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.
8	Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia- Escuela de Policía Antonio Nariño, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	Mediante comunicado GE-2025-000518-ESANA del 24/11/2025 el contratista anexó cláusula de exclusión de vinculación laboral alguna, con la Policía Nacional de Colombia-Escuela de Policía Antonio Nariño. Mediante comunicado GE-2026-00477-ESANA se anexan contrato de 02 trabajadores con cláusula de exclusión de vinculo con la entidad estatal.
9	Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 789 de 2004, el contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico de las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados que participan en la ejecución del contrato.	SI	Mediante comunicado No. GE-2026-00477-ESANA, el contratista aporta las planillas de parafiscales Nro. Nro. 38289745 de fecha del 10 de agosto de 2026, riesgos laborales ARL – SURA código transacción 40167180 del 14/08/2026 y 146W2403 del 14/08/2026.
10	**NORMAS DE SEGURIDAD:** El contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Policía Antonio Nariño, para el ingreso de sus trabajadores, proveedores y demás, lo anterior, deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad, por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo, se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.	SI	El contratista, cumple con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Policía Antonio Nariño, grupo de seguridad para el ingreso de sus trabajadores, proveedores.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

El contratista deberá presentar listado de los productos (INCLUYENDO PRECIOS) a ofrecer, en relación con el servicio de cafetería, según la necesidad de esta Escuela de Policía Antonio Nariño, así:

NO.	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE CAFETERÍA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	JUGO NATURAL EN AGUA VASO 12 ONZ	1	$ 2.100
2	JUGO NATURAL EN LECHE VASO 12 ONZ	1	$ 4.200
3	BEBIDA ACHOCOLATADA CALIENTE VASO 12 ONZ	1	$ 4.100
4	BEBIDA ACHOCOLATADA FRIA VASO 12 ONZ	1	$ 4.100
5	AVENA ENVASADA VASO 12 ONZ	1	$ 3.700
6	AVENA EN BOLSA 200 ML	1	$ 2.100
7	AVENA 250 GRAMOS	1	$ 4.550
8	YOGURT FRUTAS 150 GRAMOS	1	$ 2.700
9	YOGURT FITNESS 180 GRAMOS	1	$ 3.000
10	YOGURT CON CEREALES 163 GRAMOS	1	$ 3.000
11	SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO EN PAN DE 120 GRAMOS	1	$ 8.400
12	MANZANA ROJA O VERDE 250 GRAMOS	1	$ 2.100

11

SI

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-001889-ESANA del 03 de marzo de 2026, se le informó al contratista los reajustes de precios de los productos de la cafetería para la vigencia 2026.

  Mediante comunicado GE-2026-000124-ESANA el contratista anexó listado de precios con los ajustes vigencia 2026.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

13	PAPA RELLENA DE CARNE DE RES DE 250 GRAMOS	1	$ 2.650
14	PAPA RELLENA DE QUESO 250 GRAMOS	1	$ 2.650
15	PAPA RELLENA DE POLLO 250 GRAMOS	1	$ 2.650
16	AREPA RELLENA CARNE DESMECHADA Y QUESO 200 GRAMOS	1	$ 2.650
17	AREPA DE HUEVO 200 GRAMOS	1	$ 2.650
18	AREPA DE QUESO 250 GRAMOS	1	$ 2.650
19	CARIMAÑOLA 250 GRAMOS	1	$ 2.100
20	PATACÓN TRIFÁSICO RELLENO DE CARNE DE RES, POLLO Y QUESO 350 GRAMOS	1	$ 2.650
21	PATACÓN RELLENO POLLO Y QUESO 350 GRAMOS	1	$ 2.650
22	AREPA DULCE DE 150 GRAMOS	1	$ 2.100
23	PALITO DE QUESO 250 GRAMOS	1	$ 2.650
24	PAN DE QUESO	1	$ 2.100
25	PAN DE JAMÓN Y QUESO	1	$ 2.650
26	PAN DE BOCADILLO	1	$ 2.100

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

27	ROSCA DE AREQUIPE	1	$ 2.100
28	PAN HAWAIANO	1	$ 2.100
29	HAMBURGUESA SENCILLA CON CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA Y VERDURAS	1	$ 10.500
30	HAMBURGUESA DOBLE CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA CON VERDURAS	1	$ 15.800
31	PERRO CALIENTE SENCILLO CON VERDURAS	1	$ 5.300
32	PERRO CALIENTE SUIZO	1	$ 10.500
33	CARNE ASADA AL BARRIL 350 GRAMOS	1	$ 23.150
34	COSTILLAS DE CERDO AL BARRIL 350 GRAMOS	1	$ 20.000
35	TAMAL TOLIMENSE	1	$ 8.400
36	PASTEL DE ARROZ CON CARNE, CERDO O POLLO	1	$ 4.200
37	HAYACA CON CARNE, CERDO O POLLO	1	$ 4.200
38	SALCHIPAPAS SENCILLA	1	$ 8.400
39	SALVAJADA CARNES MIXTAS	1	$ 21.000
40	EMPANADAS DE HOJALDRE DE POLLO	1	$ 2.650

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

41	EMPANADAS DE HOJALDRE HAWAIHANA	1	$ 2.650
42	HOJALDRE DE QUESO	1	$ 2.100
43	BUÑUELOS 150 GRAMOS	1	$ 2.100
44	PAN PANOCHA 80 GRAMOS	1	$ 1.100
45	PAN QUESO 80 GRAMOS	1	$ 1.100
46	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 400 ML	1	$ 2.100
47	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 1.500 ML	1	$ 5.800
48	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 3.000 ML	1	$ 8.950
49	JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 1.5 ML	1	$ 5.800
50	JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 200 ML	1	$ 1.600
51	JUGO EN CAJA TETRA PACK 310 ML SABORES	1	$ 2.450
52	JUGO PET	1	$ 2.650
53	SPRITE 1.5 L	1	$ 5.300
54	JUGO DEL VALLE 1.5 L	1	$ 5.300
55	REFRESCOS LATA 453ML	1	$ 3.200
56	REFRESCOS BOTELLA PET TEA 600ML	1	$ 3.000
57	REFRESCOS BOTELLA PET TEA 1.000ML	1	$ 6.100
58	BOTELLA CON AGUA PEQUEÑA 300 ML	1	$ 800

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

59	BOTELLA CON AGUA MEDIANA 600 ML	1	$ 1.700
60	BOTELLA CON AGUA DE 1 L	1	$ 2.650
61	AGUA SABORIZADA 600 ML	1	$ 2.950
62	AGUA SABORIZADA 280 ML	1	$ 1.600
63	BEBIDA MALTA MINI 200 ML	1	$ 1.800
64	BEBIDA MALTA PERSONAL 330 ML	1	$ 2.850
65	BEBIDA MALTA 1 L	1	$ 5.300
66	BEBIDA MALTA 1.5 L	1	$ 6.300
67	MECATO PAPAS 36 GRAMOS	1	$ 2.400
68	MECATO SABORES 63 GRAMOS	1	$ 4.500
69	MECATO SUPER 105 GRAMOS	1	$ 6.850
70	MECATO FAMILIAR 250 GRAMOS	1	$ 14.200
71	MECATO MIXTO FAMILIAR 250 GRAMOS	1	$ 14.200
72	MECATO MIXTO 65 GRAMOS	1	$ 7.900
73	MECATO 42 GRAMOS	1	$ 3.050
74	MECATO 80 GRAMOS	1	$ 4.750
75	MECATO 63 GRAMOS	1	$ 4.550
76	GOLPE 105 GRAMOS	1	$ 6.850
77	PONQUESITO S 40 GRAMOS	1	$ 1.900

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

78	PONQUÉ 65 GRAMOS	1	$ 2.350	
79	BROWNIE 75 GRAMOS	1	$ 3.200	
80	PONQUÉ REDONDO CASERO 220 GR 6 PORCIONES	1	$ 6.300	
81	PONQUÉ TRES LECHES 220 GR 6 UNIDADES	1	$ 6.750	
82	BOMBÓN 65 GRAMOS	1	$ 550	
83	CHOCOLATE EN BARRA DE 50 GRAMOS	1	$ 2.100	
84	CHOCOLATE EN BARRA DE 175 GRAMOS	1	$ 5.300	
85	MANÍ NATURAL SOBRE POR 50 GRAMOS	1	$ 2.000	
86	MENTAS 5 GRAMOS	1	$ 100	
87	DULCES 5 GRAMOS	1	$ 100	
88	GALLETAS CON CREMA 50 GRAMOS	1	$ 1.700	
89	GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA 36 GRAMOS	1	$ 1.300	
90	GALLETAS PAQUETACO 135 GRAMOS	1	$ 1.800	
91	GALLETAS DE CEREALES 45 GRAMOS	1	$ 1.300	
92	GALLETAS DE CHOCOLATE 55 GRAMOS	1	$ 850	
93	GALLETAS 45 GRAMOS	1	$ 1.300	
94	GALLETAS DE SODA 55 GRAMOS	1	$ 850	

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

	95	MANÍ RECUBIERTO CON CHOCOLATE 115 GRAMOS	1	$ 5.300		
	96	BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE 640 GR	1	$ 5.800		
	97	CAFÉ TINTO DE 7 OZ	1	$ 1.050		
	98	CAPUCHINO DE 7 OZ	1	$ 4.200		
	99	CAFÉ CON LECHE DE 7 OZ	1	$ 2.100		
	100	LECHE ACHOCOLATADA CALIENTE 7OZ	1	$ 2.650		
	101	LECHE ACHOCOLATADA FRÍA 12 OZ	1	$ 2.650		
	102	AROMÁTICAS DE 7 OZ	1	$ 1.050		
	103	FRUTA PERA DE 250 GR	1	$ 2.100		
	104	VASO FRESAS CON CREMA DE 12 OZ	1	$ 10.500		
	105	VASO FRESAS CON CREMA DE 16 OZ	1	$ 13.700		
	106	ENSALADAS DE FRUTA (PERSONAL)	1	$ 6.300		
	107	CHOCOCONO 60 GR	1	$ 4.200		
	108	HELADO ARTESANAL 70 GR	1	$ 3.150		
	109	PALETAS DE AGUA 70 GR	1	$ 2.650		
12	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y bajo la supervisión y aprobación del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño,				SI	Mediante comunicado oficial No. GS-2025-009904-ESANA de 11/11/2025, se dio trámite ante el Director de la Escuela (ordenador del gasto) comunicado oficial No. GE-2025-000499-ESANA de 10/11/2025, suscrito por el

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

	permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. (Lo anterior, a través de solicitud de ingreso proveedores dirigida al Señor Director Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante correo electrónico, con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación).		contratista, mediante el cual informó los horarios de entrada de proveedores y productos a la cafetería, previa coordinación con esta supervisión.
13	El contratista se compromete a garantizar productos alimenticios reconocidas en el mercado nacional, naturales, frescos, saludables, sostenibles y de calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos, saludables y económicos), los cuales deben cumplir con las normas de sanidad y calidad; buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los alimentos son producidos por externos y comercializados en el lugar arrendado.	SI	El contratista, oferta productos alimenticios reconocidos en el mercado nacional, naturales, frescos, saludables, sostenibles y de calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos, saludables y económicos.
14	El contratista deberá garantizar que los precios de los productos ofrecidos estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida conforme a lo establecido en la Ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" se le ajusta el aumento del 5,1% el valor del IPC Índice de precios al consumo.	SI	El contratista cuenta con precios ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, cumple en la Ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
15	Todas las personas que laboren en la cafetería, que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas, guantes desechables y calzado cerrado, para los procesos de manipulación	SI	El personal de trabajadores cuenta con la indumentaria necesaria, uniforme completo, el gorro, tapabocas, guantes desechables y calzado cerrado, para los procesos de manipulación.
16	El contratista se compromete a cumplir estrictamente con las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato conforme a la norma, (supervisor de contrato).	SI	El contratista cumple las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación.
17	El contratista deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela de Policía Antonio Nariño se hará cargo de deudas que adquiera el personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes.	SI	El contratista vende y cobra a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato.
18	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS** el contratista se compromete a devolver los inmuebles entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Antonio Nariño, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	El contratista se compromete a devolver inmuebles entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Antonio Nariño
19	El contratista se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a los productos y servicio ofrecidos, y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.), esta última realizada por el supervisor de contrato de manera mensual.	SI	Se realiza encuesta de satisfacción de los servicios ofrecidos por el contratista, se anexa al informe.
20	**MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO:** El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de	SI	El contratista, maneja opciones de pago entre las que se encuentran los canales digitales.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

	la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otros disponibles en mercado)		
21	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato **No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**	SI	El contratista durante la etapa precontractual, allega formato de Acuerdo de confidencialidad.
22	El contratista se compromete a no vender bebidas alcohólicas, energizantes, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas. Anexar Certificación firmada por la representante legal.	SI	El contratista cumple con la no comercialización de bebidas alcohólicas, ni posee maquinas ni servicios de juegos de azar.
23	El contratista dejará en un lugar visible copia del Registro único tributario – RUT.	SI	El oferente tiene en lugar visible copia del Registro único tributario – RUT.
24	El contratista y futuro arrendatario se compromete a realizarle de manera trimestral, mantenimiento a los refrigeradores con los que cuenta el local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contrato, la respectiva certificación expedida por el técnico o profesional idóneo en el área.	SI	Teniendo en cuenta que el cumplimiento a la clausula es trimestral en el presente mes e agosto no se anexa certificación mantenimiento a los refrigeradores.
25	El oferente y futuro arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contracto, la respectiva certificación.	SI	Mediante comunicado No. GE-2026-000477-ESANA, se anexa certificado de fumigación contra plagas y desratización.
26	El contratista, se compromete a instalar en el primer mes de ejecución del futuro contrato, un sistema de CCTV, con mínimo cuatro cámaras de alta resolución con su respectivo DVR, las cuales deben estar distribuidas en la parte interna y externa del	SI	Mediante comunicado oficial No. GE-2025-000589-ESANA del 26/12/2025, se dio

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

	local objeto de arrendamiento, debiéndolas mantener en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato		cumplimiento a la presente clausula dentro del contrato.
27	El contratista, se compromete a mantener en óptimas condiciones de aseo, conservación y preservación los dos (02) baños de uso general que se encuentran en el perímetro de la piscina de la Escuela de Policía Antonio Nariño, los cuales son de uso del personal de estudiantes, auxiliares y profesionales de policía.	SI	El contratista asume y cumple con el aseo y mantenimiento de los baños ubicados en el perímetro de la piscina.
28	**FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL:** Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, instructivo 024 del 14/09/2020 DIPON – DIRAF 70. y comunicación oficial interna No GS-2025-007696-DIEPO del 19/05/2025, el contratista realizó la totalidad de ofrecimientos siete (07), en cuanto a mejoras locativas y paisajísticas (no estructurales) del local y su área circunstante objeto de arrendamiento (Cafetería Piscina ESANA), quedando para su implementación, el primer mes de ejecución del contrato, (VER ANEXO SECOP II- CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS SUSCRITA POR EL ARRENDATARIO). **NOTA:** los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional- Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución, (elementos nuevos con su respectiva factura) para lo cual el supervisor de contrato deberá realizar las labores administrativas pertinentes en coordinación con el arrendatario. **NOTA:** En aras de garantizar la normal ejecución y cumplimiento del futuro contrato, la Escuela de Policía Antonio Nariño, realizó la verificación del certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, del contratista seleccionado, con el propósito de corroborar una antigüedad mínima de dos (02) años en actividades asociadas al objeto del proceso contractual.	SI	Mediante comunicado oficial No. GE-2025-000589-ESANA del 26/12/2025, se dio cumplimiento a la presente clausula dentro del contrato con relación a la instalación del quiosco en reemplazo de la mini cancha de futbolito. Mediante el comunicado GS-2026-008758-ESANA del 26/08/2026 se reitera a la solicitud al contratista de arrimar a esta supervisión las facturas para dar inicio al trámite de donación de los bienes ofrecidos dentro del contrato.
29	**El ARRENDATARIO** debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: a. El cabello debe permanecer completamente recogido. b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada. c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos y deberá ser remitido al médico. e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; las respectivas vacunas para el personal que trabaja en manipulación de alimentos.	SI	El contratista garantiza la presentación personal de trabajadores, así como el no uso de elementos tales como anillos, pulseras entre otros, ni personal que presente algún tipo de síntomas de enfermedades contagiosas.
30	**El ARRENDATARIO** deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	SI	El contratista acata las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

31	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS El ARRENDATARIO** entregará el inmueble en igual condiciones de las que fue entregada al Inicio del contrato; se formalizará mediante acta y Liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadores en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y/o medidores de los servicios púbicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces o quien funja como responsable en la Escuela de Policía Antonio Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Aplica para la culminación y liquidación del contrato.
32	El contratista, se comprometió a instalar en el primer mes de ejecución del contrato, un sistema de Wi-Fi para el personal visitantes (profesionales, estudiantes y auxiliares de Policía) el cual debe tener cobertura necesaria para toda el área objeto de arrendamiento, debiéndolo mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la ejecución del contrato.	SI	Mediante comunicado oficial No. GE-2025-000589-ESANA del 26/12/2025, se da cumplimiento a la presente clausula dentro del contrato.
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	**CONDICIONES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANEJO DE RESIDUOS.**		
1	El contratista anexó el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: • Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III • Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.	SI	Documentación acreditada en la etapa precontractual.
2	El Representante legal entregó el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, así: Ciudad, seleccionar la fecha. FORMULARIO No 10 Señores. POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Ciudad. Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO		Documentación acreditada en la etapa precontractual.

AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO
ATLÁNTICO ".
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya

considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

	Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones Ciudad, seleccionar la fecha.		

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios** El contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes. El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante).	SI	El personal de operarios acata estrictamente la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. Mediante comunicado No. GE-2026-000477-ESANA, el contratista anexo informe de gestión ambiental.
2	El contratista se compromete a ubicar (04) puntos ecológicos con tapa giratoria ubicado en un lugar asequible por los usuarios con bolsas del color correspondiente según el residuo a recolectar. Características Altura: 70 cm Ancho: 29 cm Capacidad: 55 L Largo: 39 cm Ancho Estructura: 95 cm Alto Posterior: 90 cm 	SI	El contratista cuenta con 04 puntos ecológicos según especificaciones, en lugares estratégicos de la cafetería.
3	El contratista debe dar aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos. • Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.	SI	El contratista da aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

	• Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. • Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.		
4	El contratista debe mantener libre de polvo y en óptimas condiciones de aseo el área utilizada por los usuarios del servicio, con el fin de mantener en óptimas condiciones, verificando el aseo cuantas veces sea necesario durante día y dar disposición de los residuos como lo exige las condiciones sanitarias y de higiene vigentes, aplicables en materia ambiental.	SI	El contratista mantiene el lugar destinado para la cafetería en óptimas condiciones de aseo.
5	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista no realiza vertimiento de sustancias peligrosas residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No hay situaciones anormales o de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (335) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, de acuerdo con el anexo Nro.1 Datos del contrato".

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará al arrendador, a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, NIT. 800.141.257-2 el valor del canon de arrendamiento correspondiente a la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000,00) EXCLUIDO DE IVA, en forma ANTICIPADA, el arrendatario deberá para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única y acta de inicio, la suma de dinero antes descritas será consignada a la cuenta relacionada a continuación.

ENTIDAD FINANCIERA	NIT	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CONVENIO
Banco Popular	800.141.257-2	Corriente	550-800 0006065	1003

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios será consignada a la cuenta corriente No 550-800 006065 fondos internos ESANA del banco popular, excepto la suma de dinero que, por concepto de servicio de gas, energía, se emita en la factura por parte de la entidad prestadora del servicio

Nota 1: El servicio energía se determinarán de acuerdo con el consumo realizado que determine la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, El valor que se derive por este concepto será pagado en su totalidad por el contratista.

Nota 2: El servicio de agua, se determinará de acuerdo con el consumo, el cual se tomará del medidor al iniciar y al finalizar el mes, este consumo será multiplicado por el valor del metro cúbico de agua que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar por el servicio. El pago que se derive por este concepto deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta la fecha que sea cancelado el canon. El pago de los intereses moratorios se deberá efectuar al mismo número de cuenta corriente, una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 23.650.000,00	100%
Valor total facturado	$ 23.650.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	
Valor pagado	$ 25.800.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: No se diligencia el cuadro B, teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Escuela de Policía Antonio Nariño, recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	2983300	30/09/2025	$ 2.150.000,00	26/09/2024 al 26/10/2024
02	2919195	23/10/2025	$ 2.150.000,00	27/10/2025 al 26/11/2025
03	3718045	25/11/2025	$ 2.150.000,00	27/11/2025 al 26/12/2025
04	3277778	22/12/2025	$ 2.150.000,00	27/12/2025 al 26/01/2026
05	3790822	21/01/2026	$ 2.150.000,00	27/01/2026 al 26/02/2026
06	3377628	20/02/2026	$2.150.000,00	27/02/2026 al 26/03/2026
07	3377631	20/03/2026	$2.150.000,00	27/03/2026 al 26/04/2026
08	3377633	21/04/2026	$2.150.000,00	27/04/2026 al 26/05/2026

09	3883188	21/05/2026	$2.150.000,00	27/05/2026 al 26/06/2026
10	3377634	22/06/2026	$2.150.000,00	27/06/2026 al 26/07/2026
11	2918862	21/07/2026	$2.150.000,00	27/07/2026 al 26/08/2026
12	2918863	24/08/2026	$2.150.000,00	27/08/2026 al 26/09/2026
VALOR			**$25.800.000,00**	

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

ÍTEM	NOTIFICACIÓN	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
1	GS-2025-009398 ESANA	8095745180	30/10/2025	$333.910	11/09/2025 AL 11/10/2025
2	GS-2025-000568-ESANA	8100052058	04/12/2025	$983.570	11/10/2025 AL 12/11/2025
3	CORREO ELECTRONICO	8104233999	04/01/2026	$910.000	12/11/2025 AL 11/12/2025
4	GS-2026-00965-ESANA	8108401569	04/02/2026	$921.870	11/12/2025 AL 10/01/2026
5	CORREO ELECTRONICO	8112709127	25/02/2026	$1.070.680	10/01/2026 AL 07/02/2026
6	GS-2026-002774-ESANA	8117023054	25/03/2026	$1.279.370	07/02/2026 AL 11/03/2026
7	GS-2026-004077-ESANA	8123215328	30/04/2026	$1.372.830	11/03/2026 AL10/04/2026
8	GS-2026-005171-ESANA	M17286201	24/06/2026	$1.377.360	11/04/2026 al 10/05/2026
9	GS-2026-006266-ESANA	M09686216	25/06/2026	$1.369.200	11/05/2026 AL 10/06/2026
10	GS-2026-007587-ESANA	M05620938	27/07/2026	$1344.140	10/06/2026 AL 11/07/2026
	VALOR				

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

Nota: No se relaciona pago de servicio público "**Acueducto, Alcantarillado y Gas**", teniendo en cuenta que el local arrendado, no cuenta con dichos servicios, solamente es suministrado por la empresa Air-e, "**Fluido Eléctrico**"; por otra parte, no se encuentra en ninguna cláusula la relación pago de servicio (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS) ni tampoco en el objeto contractual Nro. **47-1-30017-2025** "*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO*".

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

Durante el décimo mes de ejecución del contrato, el arrendatario ha cumplido con las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Nro. 47-1-30017-2025, no obstante, por parte de esta supervisión se adelantará el seguimiento necesario para el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el mismo.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Secretaria Privada
Supervisor Contrato Nro. 47-1-30017-2025
Correo electrónico: Shirley.rojas@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3116978047

Anexo: SI

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

GS-2026-000439-ESANA

PANADERIA LAS DELICIAS DE SOLEDAD

Reinaldo Gómez Díaz
NIT: 91.433.996-1
Dirección: Carrera 41 A No. 45 – 05 - Cel. 3126225402
Email:panaderialasdelicias1008@hotmail.com Soledad – Atlántico

Soledad, 05 de agosto 2026

Señora Intendente
SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Supervisora de contrato No. 47-1-30017-2025
Ciudad

Asunto: Prórroga Contrato No. 47-1-30017-2025

Atendiendo la finalización del plazo de ejecución inicial el día 26 de septiembre de 2026, del contrato No. 47-1-30017-2025, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67.45 M2, CON DESTINACION Y USO PARA CAFETERIA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 Soledad –Atlántico,** Clausula **SEXTA PRORROGAS:** "en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el presente contrato podrá prorrogarse a voluntad de las partes, bajo la formalidad exigida para su existencia con plena observancia de la normatividad vigente" y teniendo en cuenta el cumplimiento de mis obligaciones como arrendatario desde el ámbito técnico, jurídico y económico dentro de la ejecución del mismo, de manera atenta me permito solicitar a la señora supervisora del contrato en relación, estudiar la viabilidad de emitir concepto favorable y posterior tramite al señor ordenador del gasto de la Escuela de Policía Antonio Nariño de una prórroga de seis (6) meses al plazo de ejecución.

Por lo anterior y con el ánimo de seguir contribuyendo a la mejora continua y el bienestar de la comunidad educativa de la Escuela de Policía Antonio Nariño, me comprometo durante los seis (6) meses de prorroga a continuar con:

- El mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina sin costo alguno
- Mantenimiento de los parasoles y sillas instaladas desde el inicio del contrato
- La venta de productos tipo gourmet y saludable
- Renovación de los 04 puntos ecológicos y la instalación de un (01) contenedor rectangular con ruedas para reciclaje de 600 litros

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

GS-2026-000439-ESANA

PANADERIA LAS DELICIAS DE SOLEDAD

Reinaldo Gómez Díaz
NIT: 91.433.996-1
Dirección: Carrera 41 A No. 45 – 05 - Cel. 3126225402
Email:panaderialasdelicias1008@hotmail.com Soledad – Atlántico

---

Imágenes de referencia





Es pertinente indicar a la señora supervisora que la presente prorroga está orientada, con el fin de consolidar el retorno de la inversión inicial

Atentamente:

REINALDO GOMEZ DIAZ
C.C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja
Representante Legal del Contrato No. 47-1-30017-2025

Correo: Regodi1008@hotmail.com

Cel. 3126225402

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONA
ESCUELA DE POLICIA ANTOÑIO NARIÑO
DIRECCIÓN

No. GS-2026-008161 - /ESANA - SEPRI– 20.1

Soledad, 10 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Av. Circunvalar No. 45 – 300
Soledad – Atlántico

Asunto: tramite solicitud prórroga del Contrato de Arrendamiento Nro. 47-1-30017-2025.

En mi calidad de supervisora del Contrato de Arrendamiento No. 47-1-30017-2025, celebrado entre la Escuela de Policía Antonio Nariño y el señor Reinaldo Gómez Díaz, cuyo objeto corresponde al ***"Arrendamiento de un espacio de 67,45 m², con destinación y uso para cafetería, compuesto por la zona anterior y continua a la piscina ubicada en la Escuela de Policía Antonio Nariño avenida circunvalar no 45-300 soledad – atlántico"***, me permito poner en conocimiento de mi Coronel el contenido del comunicado oficial No. GE-2026-000439-ESANA del 05 de agosto de 2026, mediante el cual el contratista solicita que esta supervisión emita concepto sobre la viabilidad de conceder una prórroga de seis (06) meses al plazo de ejecución contractual.

Al respecto, esta supervisión emite concepto favorable frente a la solicitud presentada, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria las obligaciones derivadas del contrato, sin que a la fecha se hayan evidenciado incumplimientos que afecten su ejecución. No obstante, la viabilidad de la prórroga solicitada deberá sujetarse a la revisión y validación de los requisitos legales, técnicos y contractuales por parte de las dependencias competentes, especialmente del Grupo de Contratos, así como a la aprobación del ordenador del gasto, de conformidad con la normatividad vigente.

Atentamente,

Intendente Jefe **SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO**
Supervisora de contrato N° 47-1-30017-2025

Anexo: si (comunicado GE-2026-000439-ESANA)

Ubicación: MIS DOCUMENTOS 2025
Av. Circunvalar No. 45 – 300
3809161 - 3809150
esana.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PANADERIA LAS DELICIAS DE SOLEDAD
Reinaldo Gómez Díaz
NIT: 91.433.996-1
Dirección: Carrera 41 A No. 45 – 05 - Cel. 3126225402
Email:panaderialasdelicias1008@hotmail.com Soledad – Atlántico

Soledad, 05 de agosto 2026

Señora Intendente
SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Supervisora de contrato No. 47-1-30017-2025
Ciudad

Asunto: Prórroga Contrato No. 47-1-30017-2025

Atendiendo la finalización del plazo de ejecución inicial el día 26 de septiembre de 2026, del contrato No. 47-1-30017-2025, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67.45 M2, CON DESTINACION Y USO PARA CAFETERIA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 Soledad –Atlántico,** Clausula **SEXTA PRORROGAS:** "en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el presente contrato podrá prorrogarse a voluntad de las partes, bajo la formalidad exigida para su existencia con plena observancia de la normatividad vigente" y teniendo en cuenta el cumplimiento de mis obligaciones como arrendatario desde el ámbito técnico, jurídico y económico dentro de la ejecución del mismo, de manera atenta me permito solicitar a la señora supervisora del contrato en relación, estudiar la viabilidad de emitir concepto favorable y posterior tramite al señor ordenador del gasto de la Escuela de Policia Antonio Nariño de una prórroga de seis (6) meses al plazo de ejecución.

Por lo anterior y con el ánimo de seguir contribuyendo a la mejora continua y el bienestar de la comunidad educativa de la Escuela de Policía Antonio Nariño, me comprometo durante los seis (6) meses de prorroga a continuar con:

- El mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina sin costo alguno
- Mantenimiento de los parasoles y sillas instaladas desde el inicio del contrato
- La venta de productos tipo gourmet y saludable
- Renovación de los 04 puntos ecológicos y la instalación de un (01) contenedor rectangular con ruedas para reciclaje de 600 litros

GE-2026-000439-ESANA

PANADERIA LAS DELICIAS DE SOLEDAD
Reinaldo Gómez Díaz
NIT: 91.433.996-1
Dirección: Carrera 41 A No. 45 – 05 - Cel. 3126225402
Email:panaderialasdelicias1008@hotmail.com Soledad – Atlántico

Imágenes de referencia





Es pertinente indicar a la señora supervisora que la presente prorroga está orientada, con el fin de consolidar el retorno de la inversión inicial

Atentamente:

REINALDO GOMEZ DIAZ
C.C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja
Representante Legal del Contrato No. 47-1-30017-2025
Correo: Regodi1008@hotmail.com
Cel. 3126225402

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

Soledad, 25 junio de 2026

Señora Intendente Jefe
SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Supervisora del contrato No. 47-1-30017-2025
Ciudad

Asunto: entrega documentación dentro del contrato No. 47-1-30017-2025

Con toda atención me permito enviar a la señora supervisora, la información que más adelante se relaciona, en el marco del contrato No. 47-1-30017-2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67.45 M2, CON DESTINACION Y USO PARA CAFETERIA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 soledad – atlántico", así

1. Recibo pago de Arriendo mes de junio de 2026
2. Planilla de Aportes Seguridad Social mes de mayo
3. Informe mensual Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Informe mensual Gestión Ambiental
5. Informes de actividades de mantenimiento de la Piscina
6. Certificado de Fumigación
7. Contrato Laboral-Divina Escorcia
8. Hoja de Vida de Divina Escorcia
9. Afiliación ARL- Divina Escorcia
10. Contrato Laboral-Jeison Cuevas
11. Hoja de Vida de Jeison Cuevas
12. Afiliación ARL- Jeison Cuevas

Cordialmente.

REINALDO GOMEZ DIAZ
Representante Legal del Contrato No. 47-1-30017-2025
Regodi1008@hotmail.com
Cel. 3126225402

GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No.

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [ ] Cuenta Ahorro [ ]

Ciudad	Día	Mes	Año

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident. — Teléfono:

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

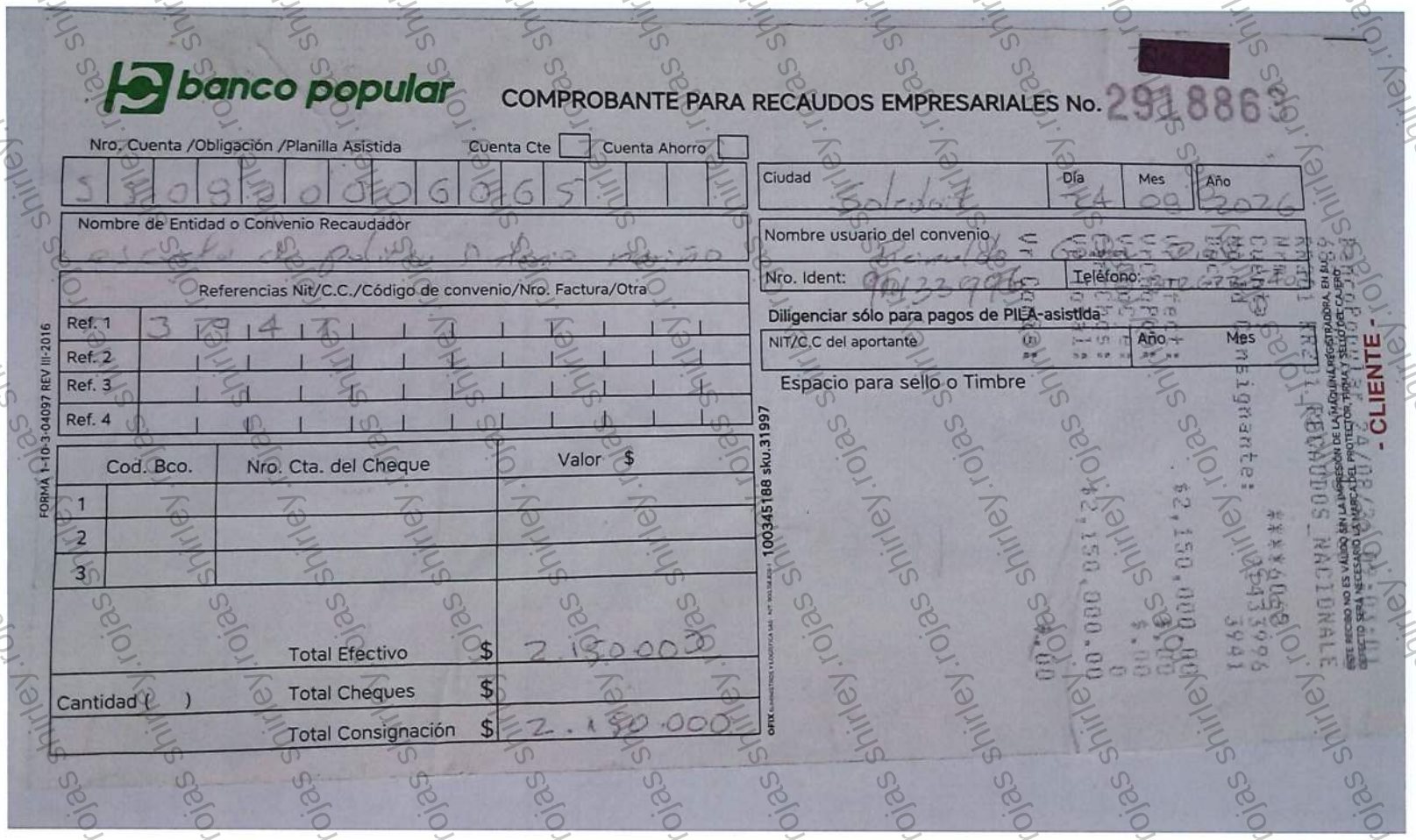
	Total Efectivo	$
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$

FORMA 1-16 ... 2016

100345188

CLIENTE

shirley.rojas



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. [redacted] 2918863

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

Ciudad | Día | Mes | Año

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident: | Teléfono:

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2

Ref. 3

Ref. 4

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188 sku.31997

- CLIENTE -

GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 91433996	0	RENALDO GOMEZ DIAZ	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	1061	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CRA 41A45-04		3126225402		REGODI1008@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN								
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-08	38289745	E	2026-08-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.169.200	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	38289745	2026-08-26	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS			TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN.					
NL	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Col.	Tar Cot.	SA. Tar Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1045697563	ARROYO ARROYO DAVID JOSE	1.750.905	F	X														0			30	30	30	30	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	0	0	COMBARRA NQUILLA-CCF06	1.750.905	70.100	1.750.905	121.904	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	3561101
2	CC 44157990	CAUSIL RAMIREZ PAOLA PATRICIA	1.750.905	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS PROTEGER-CCC15	1.750.905	70.100	COMBARRA NQUILLA-CCF06	1.750.905	70.100	1.750.905	121.904	0,06960	0	0	0	0	01	0	542.300	S	3561101
3	CC 91285650	SANABRIA MEJIA MARIO	1.750.905	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS PROTEGER-CCC15	1.750.905	70.100	COMBARRA NQUILLA-CCF06	1.750.905	70.100	1.750.905	121.904	0,06960	0	0	0	0	01	0	542.300	S	3561101
4	CC 1001874743	VALDES VALDES MARIELA	1.750.905	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.750.905	70.100	COMBARRA NQUILLA-CCF06	1.750.905	70.100	1.750.905	121.904	0,06960	0	0	0	0	01	0	542.300	S	3561101

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 91433996	0	RENALDO GOMEZ DIAZ	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	1061	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CRA 41A45-04		3126225402		REGODI1008@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN								
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-08	38289745	E	2026-08-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.169.200	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	38289745	2026-08-26	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
7.003.620	7.003.620	7.003.620	7.003.620	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	1.120.800	0	0	0	1.120.800
PORVENIR	230301	800224808	8	3	840.600	0	0	0	840.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 3)				4	280.400	0	0	0	280.400
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	1	70.100	0	0	0	70.100

GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	70.100	0	0	0	70.100
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	2	140.200	0	0	0	140.200
ARP(Administradoras: 1)				4	487.600	0	0	0	487.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	487.600	0	0	0	487.600
CCF(Administradoras: 1)				4	280.400	0	0	0	280.400
COMBARRANQUILLA	CCF06	890102002	2	4	280.400	0	0	0	280.400
Gran Total:					2.169.200	0	0	0	2.169.200

PAGO
PAGADO

GS-2026-008816-ESANA

shirley.rojas

shirley.rojas

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

GE-2026-000477-ESANA

Se certifica que la empresa , identificada con CC-91433996 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-07	230301	800224808	PORVENIR	3	0	840.600	0	840.600
Periodo salud:	2026-08	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Planilla Nro.:	38289745 Tipo E	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	0	70.100	0	70.100
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	70.100	0	70.100
Fecha transacción:	2026-08-10	CCFC55	901543211	EPS PROTEGER	2	0	140.200	0	140.200
Banco:	1507	14-11	890903790	ARL SURA	4	0	487.600	0	487.600
Transacción:	555991383	CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	4	0	280.400	0	280.400
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
					GRAN TOTAL				$ 2.169.200

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-91433996 sucursal 002, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud:	2026-07	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	38102587 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	121.900	0	121.900
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-08-10	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	555974214	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 621.000

GE-2026-000477-ESANA

GS-2026-008816-ESANA

shirley rojas

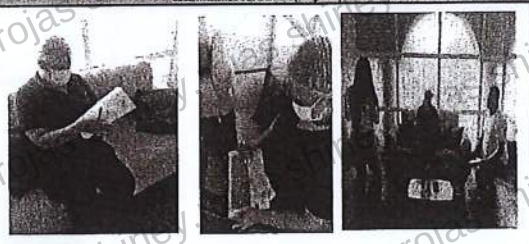
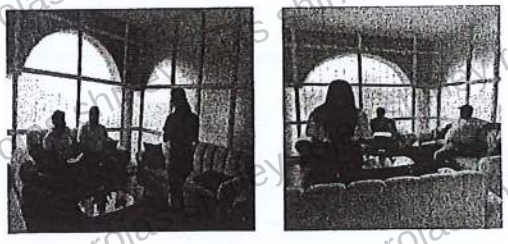
GE-2026-000477-ESANA

INFORME DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOMBRE EMPRESA	REINALDO GOMEZ DIAZ
NOMBRE PROFESIONAL SST RESPONSABLE	JOSEPH CASTRO , CINDY RIQUETT
MES AGOSTO 2026	FECHA INICIAL: 1 / 8 / 2026 — FECHA FINAL: 31 / 8 / 2026
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CAFETERIA , PANADERIA

El presente informe tiene como objetivo presentar la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Panadería y Cafetería Las Delicias, con el fin de garantizar la prevención de los riesgos asociados o derivados de las actividades específicas desarrolladas en la cafetería.

4. ACTIVIDADES RELEVANTES REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO

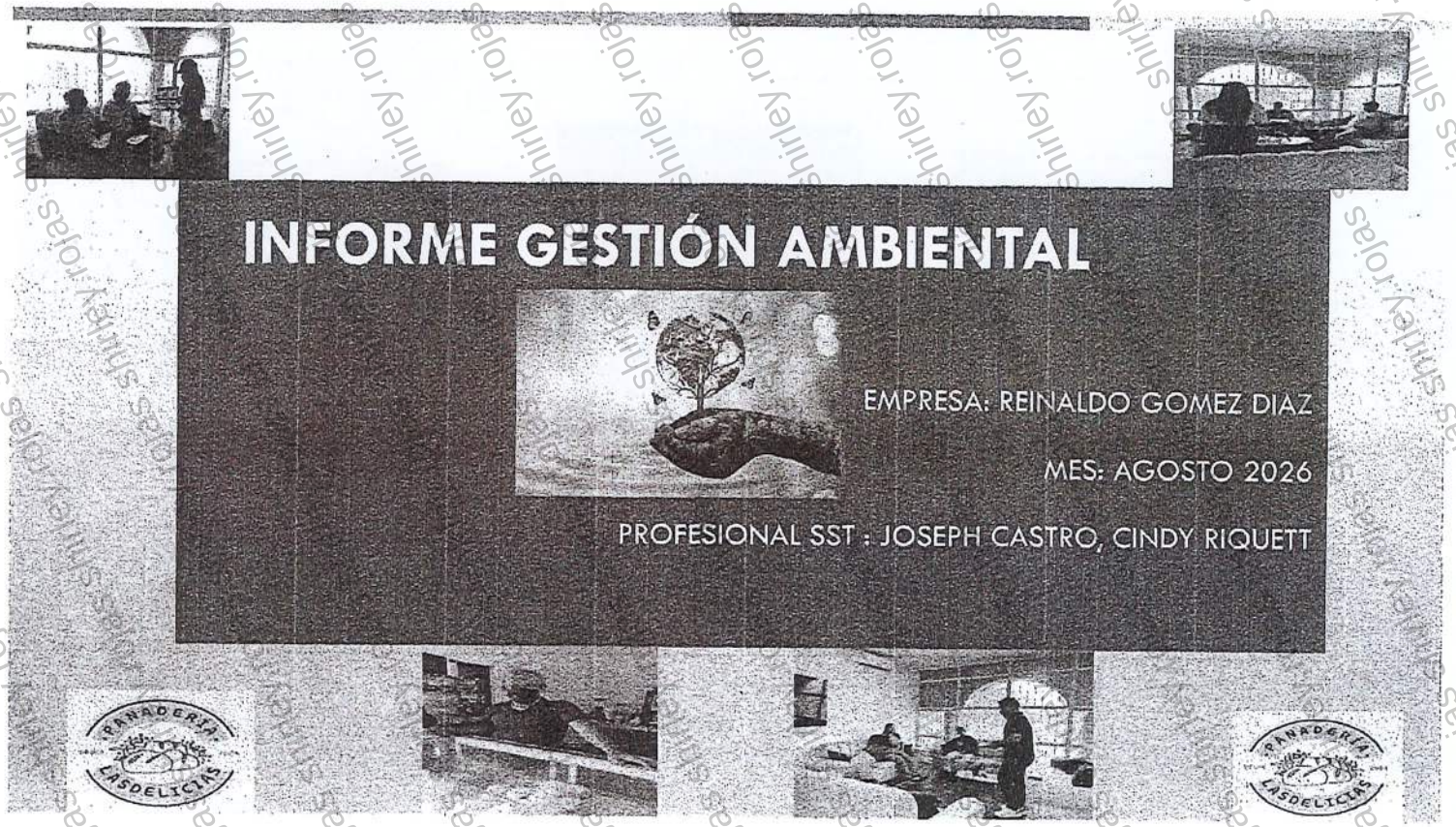
DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS (Fotografías)
CAPACITACION DE LOS RIESGOS EXPUESTOS EN EL AREA DE PREPARACION DE BEBIDAS Y COMIDAS	
MANEJO SEGURO DE CUCHILLOS Y ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	
ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	
USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PRTECCION PERSONAL (EPP)	

PAUSAS ACTIVAS EN EL AREA DE TRABAJO	
EVIDENCIAS DE ATS EN LAS ACTIVIDADES	
EVIDENCIAS DE CAPACITACIONES	
EVIDENCIAS DE CAPACITACIONES	

NOMBRE Y FIRMA:	JOSEPH CASTRO	REINALDO GOMEZ DIAZ
	PROFESIONAL SST	REPRESENTANTE LEGAL

shirley.rojas

GE-2026-000477-ESANA

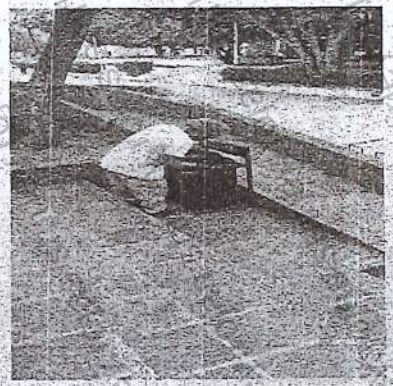


GS-2026-008816-ESANA

El presente informe tiene como objetivo presentar el registro y control de los residuos generados en la Panadería y Cafetería Las Delicias (REINALDO GOMEZ DIAZ ,) Cafetería ESANA con el fin de garantizar una adecuada gestión ambiental interna y facilitar el seguimiento de los tipos de residuos producidos en el establecimiento.







GE-2026-000477-ESANA



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL

REINALDO GOMEZ DIAZ – BARRANQUILLA
CAFETERIA ESANA
AGOSTO- 2026

GS-2026-008816-ESANA

shirley.rojas

GS-2026-008816-ESANA

CAMPAÑA AMBIENTAL
(COMPROMISO Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES AGOSTO 2026).











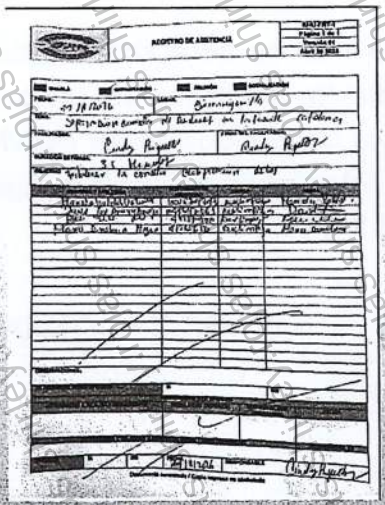
GE-2026-000477-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

CAPACITACION DE SEPARACION DE RESIDUOS EN LA FUENTE CAFETERIA











GS-2026-008816-ESANA

GS-2026-008816-ESANA

OBJETIVO DEL INFORME



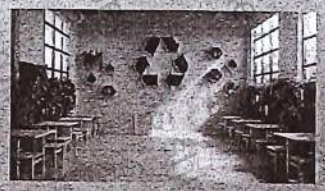
El presente informe tiene como finalidad evaluar el desempeño ambiental de la cafetería, identificando los principales aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades diarias, así como las acciones implementadas para prevenir, mitigar y controlar dichos impactos En la cafetería ESANA.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MES DE AGOSTO :

La cafetería desarrolla las siguientes actividades:

- Preparación y venta de bebidas calientes y frías.
- Preparación y venta de alimentos.
- Lavado de utensilios y equipos.
- Limpieza general de instalaciones.
- Gestión de residuos sólidos.



GE-2026-000477-ESANA

GE-2026-000477-ESANA







▶GESTION DE RESIDUOS

- Se realiza separación en la fuente según código de colores.
- Los residuos orgánicos son dispuestos en recipientes identificados.
- Se evidencia capacitación al personal sobre clasificación de residuos.



GS-2026-008816-ESANA

▶IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
Preparación de alimentos	Generación de residuos orgánicos	Contaminación por disposición inadecuada
Lavado de utensilios	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico
Uso de equipos eléctricos	Consumo de energía	Emisión Indirecta de CO_2
Limpieza	Uso de químicos	Contaminación del agua
Atención al cliente	Uso de empaques desechables	Aumento de residuos sólidos

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

GE-2026-000477-ESANA

CONSUMO DE RECURSOS

Consumo de Agua

•Uso principal: lavado de utensilios y limpieza.

•Medidas implementadas:

- Cierre adecuado de llaves.
- Revisión de fugas.
- Uso racional del recurso.



Consumo de Energía

•Equipos de mayor consumo: neveras, cafeteras, hornos microondas.

•Medidas implementadas:

- Apagado de equipos en desuso.
- Uso de iluminación LED.
- Mantenimiento preventivo.



CUMPLIMIENTO LEGAL

La cafetería cumple con:

•Normativa de manejo de residuos sólidos.

•Buenas prácticas ambientales.

GS-2026-008816-ESANA

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

GE-2026-000477-ESANA

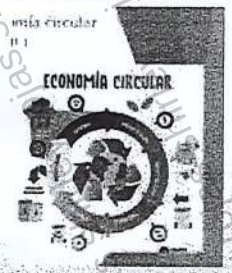
CAPACITACION ECONOMIA CIRCULAR EN CAFETERIAS













GS-2026-008816-ESANA

GS-2026-008816-ESANA



ORDEN Y LIMPIEZAS EN LAS AREA DE TRABAJOS









CONCLUSIONES

La cafetería ESANA en este mes de AGOSTO 2026, mantiene un desempeño ambiental adecuado, sin embargo, existen oportunidades de mejora enfocadas en la reducción de residuos y optimización del consumo de recursos. Se recomienda continuar fortaleciendo la cultura ambiental y realizar seguimiento periódico a los indicadores.

Realizado por : Joseph castro

GE-2026-000477-ESANA

CERTIFICADO N° 598

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

ANALISIS DE PUNTOS CRITICOS S.A.S
NIT: 901809441-7
AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se realizó el servicio de fumigación y desratización en el establecimiento:

REINALDO GOMÉZ
CAFETERIA, ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO

SE REALIZARON CON TODOS LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN EL DECRETO 1843 DE 1991

Para mayor constancia se firma el día 24 de Agosto del 2026

FUMIGACION:
MURDER

RODENTICIDA RATUNET

INSECTICIDA GELFIPRON

APLICADOR DE PLAGUICIDA

Cartagena Urb. La troncal Mz H lote 14 Barranquilla Calle 45 # 4-35 Buenos aires
Tel: 3028276133 - 3137850001

www.apcwrsas@gmail.com

GE-2026-000477-ESANA

GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

Soledad, 25 de agosto 2026

Señor Intendente
SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Supervisora de contrato No. 47-1-30017-2025
Ciudad

Asunto: Informe de actividades realizadas a la Piscina

En atención al comunicado enviado el día 17 de diciembre donde se le daba inicio al mantenimiento preventivo y correctivo de la Piscina el día 25 de diciembre, en el marco del contrato No. 47-1-30017-2025 cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67.45 M2, CON DESTINACION Y USO PARA CAFETERIA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 soledad – atlántico".** En su ítem 5, ofrecimiento adicional para la piscina, donde me comprometí a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina durante seis (06) meses sin costo alguno para Escuela de Policía Antonio Nariño.
Desde el día 25 de diciembre se les dio inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo a la Piscina, le pongo en conocimiento las actividades que se han realizado a la misma durante el mes de julio de 2026

1- Durante el mes de junio se le realizaron los siguientes trabajos: mantenimiento de 3 a 4 veces por semana con cantidades de 3 a 4 Kilos de CLORO 70 y cada 15 o 20 días se le duplica la cantidad, reforzada con un producto que se llama CLORO 91, cada 8 o 10 días se le aplica un producto que se llama CLARIFICANTE y por último se le aplica otro producto que se llama
ALGICIDA para prevenir y eliminar la formación de algas en el agua

Este procedimiento se repite semanalmente para mantener el agua de la piscina limpia y libre de algas

2- ILUSTRACION DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN EL PROCESO







Cordialmente.

REINALDO GOMEZ DIAZ
Representante Legal del Contrato No. 47-1-30017-2025
Regodi1008@hotmail.com
Cel. 3126225402

GS-2026-008816-ESANA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador: **REINALDO GOMEZ DIAZ**
Representante legal: **Reinaldo Gómez Díaz**
Nombre del empleado(a): *DIVINA PAOLA ESCORCIA ROLONG*
Identificada con cédula No. **1.042.449.035 de Soledad**
Lugar de residencia: **Carrera 28 No. 15-37 Barrio El Porvenir**
Teléfonos No. **3018721284**
Correo electrónico: divina.gechy25@gmail.com
Cargo a desempeñar**: ATENCION AL CLIENTE**
Salario: **$ 1.750.905,00**
Jornada Laboral**: 42 horas Semanales**
Fecha de Inicio**: agosto 01 de 2026**
Fecha de Terminación**: diciembre 30 de 2026**

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar que el empleador designe. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **ATENCION AL CLIENTE**, ejecutando labores como: Atención a Clientes y mantener limpio el lugar de trabajo, ayudar en todo lo que se requiera en el sitio de trabajo y cualquier otra función que le asigne el empleador o su jefe inmediato.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **Ciento Cincuenta (150) días,** pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

primeros **QUINCE (15)** días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos ($ 1.750.905,00),** pagaderos en el lugar de trabajo, los días (15) y (30) de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a los trabajadores a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a **treinta (30) días**, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA TERCERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA CUARTA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

CLAUSULA ADICIONAL DE EXCLUSION DE VINCULO CON LA ENTIDAD ESTATAL: El EMPLEADO declara conocer y aceptar expresamente que su único vínculo laboral es con el **CONTRATISTA (Reinaldo Gómez Díaz),** y en consecuencia, deja constancia de que No existe ni existirá vínculo laboral alguno, directo o indirecto, con la Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Antonio Nariño ni con ninguna otra entidad pública. Cualquier reclamación laboral, prestacional o indemnizatoria será dirigida única y exclusivamente contra su **EMPLEADOR (Reinaldo Gómez Díaz)**

Se firma por las partes, el día primero (01) del mes de agosto de 2026

Reinaldo Gómez Díaz	**Divina Paola Escorcia Rolong**
C. C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja	C. C. No. 1.042.449.035 de Soledad
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**

shirley.rojas

GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

Hoja De Vida



Divina Paola Escorcia Rolong

C.C. No. 1.042.449.035 de Soledad (Atl)
Dirección: Cra 28 No. 15 - 37 Barrio Porvenir
Soledad – Atlántico
Teléfono: 3018721284
E – mail: divina.gechy25@gmail.com

PERFIL OCUPACIONAL

Soy una** persona responsable, comprometida **y organizada cualidades que me permiten desempeñar cualquier tarea con eficiencia y dedicación, me caracterizo por ser puntual honesta y proactiva siempre dispuesta a aprender y mejorar en cada oportunidad laboral.

HABILIDADES

Trabajo bajo presión, proactivo, disposición y rapidez para aprender o adquirir nuevos conocimientos, facilidad de relacionarme en equipo de trabajo para lograr los objetivos de la compañía.

1. DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL:	*Soltera*
FECHA DE NACIMIENTO:	*Octubre 12 de 1993*

5. REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	*Alexander Ariza*
OCUPACION:	*Jefe de Cocina*
TELEFONO:	*3045237729*

NOMBRE:	*Ana Herrera*
OCUPACION:	*Enfermera*
TELEFONO:	*3009635031*

Divina Paola Escocia Rolong
C.C. No. 1.042.449.035 de Soledad (Atl)

shirley.rojas

GE-2026-000477-ESANA

Divina Paola Escorcia Rolong

LUGAR DE NACIMIENTO: *Soledad, Atlántico*

2. ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA: *Colegio Simón Bolívar de Soledad*
Bachiller Académico – (2014)
(Soledad, Atlántico)

3. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: *Almacén Lastin*
CARGO: *Asesora de Ventas*
TIEMPO LABORADO: Noviembre de 2025 – Enero de 2026
TELEFONO: *(605) 3797111*

EMPRESA: *Funeraria e Inversiones Planes la Paz*
CARGO: *Asesora Puerta a Puerta*
TIEMPO LABORADO: Enero de 2016 – Diciembre de 2016
JEFE INMEDIATO: *Gladys Acosta*
TELEFONO: *3013686610*

4. REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: *Karen Ariza*
OCUPACION: *Asesora de Venta*
TELEFONO: *3014419250*

NOMBRE: *Manuel Benito Escorcia*
OCUPACION: *Guarda de Seguridad*
TELEFONO: *3008148483*

Divina Paola Escorcia Rolong





GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

ARL | sura

Medellín, 13 de August de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de GOMEZ DIAZ REINALDO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 000006.960 OBRA			Clase: 5	Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C1042449035	ESCORCIA ROLONG DIVINA PAOLA	14/08/2026		40167180	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/08/2026 14:10:36 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.233.132.100, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Divina Paola Escorcia Rolong

República de Colombia

Institución Educativa Simón Bolívar

Programa Educación Formal para Adultos, Sección Nocturna
Licencia de funcionamiento,
Según resolución N° 1742 del 10 de Noviembre del 2000

ACTA DE GRADO

En el municipio de Soledad, a un (1) días del mes de Diciembre del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretario de la **INSTITUCION EDUCATIVA SIMON,** ***Programa Educación Formal para Adultos, Sección Nocturna,*** institución con Licencia de la Secretaría de Educación para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, Según resolución No. 1742 del 10 de Noviembre del año 2000.

Comprobada la situación legal y académica de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo apellido, nombre y números del documento de identidad se relaciona a continuación:

APELLIDOS	*NOMBRES*	*DOCUMENTO DE IDENTIDAD*
ESCORCIA ROLONG	DIVINA PAOLA	1042449035 de Soledad

Es fiel copia tomada del Acta original No. 046 del primero (1) de diciembre del 2014, la cual consta de 16 alumnos graduandos, inicia con AGRESSOTT CARREÑO YULISA ANDREA y termina con VIZCAINO TOSCANO HECTOR JAVIER.

En constancia se firma y sella la presente acta, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a las normas legales a un (1) días del mes de Diciembre del año 2014.

Rectora

Jenniffer Gómez B
Secretaria

Director Administrativo

shirley.rojas

GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

Divina Paola Escorcia Rolong

República de Colombia

Y en su nombre

Institución Educativa Simón Bolívar

(Antes Instituto Simón Bolívar de Soledad)

Programa Educación Formal para Adultos, Sección Nocturna

Con Licencia de funcionamiento,
Según resolución Nº 1742 del 10 de Noviembre del 2000

Confiere a:

Escorcia Rolong Divina Paola

C.C. 1042449035 de *Soledad*

El título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector (a)

Secretario (a) Jennifer Gómez B.

Director Administrativo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR — ESTUDIAR ES PROGRESAR

Acta No. 046 *de* Dic 1/2014
Registro Nº 0414
Del libro Nº 01 *Folio Nº* 302
Promoción: 2014

Dado en Soledad a los 1 *días del mes de* Diciembre *del* 2014

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

GE-2026-000477-ESANA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador: **REINALDO GOMEZ DIAZ**
Representante legal: **Reinaldo Gómez Díaz**
Nombre del empleado(a): *JEISON DAVID CUEVAS MACIAS*
Identificada con cédula No. **72.246.172 de Barranquilla**
Lugar de residencia: **Calle 46 No. 16 A Sur 15 Barrio Los Robles**
Teléfonos No. **3107632415**
Correo electrónico: **jeisonbrievamacias@gmail.com**
Cargo a desempeñar**: ATENCION AL CLIENTE**
Salario**: $ 1.750.905,00**
Jornada Laboral**: 42 horas Semanales**
Fecha de Inicio**: agosto 01 de 2026**
Fecha de Terminación**: diciembre 30 de 2026**

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar que el empleador designe. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **ATENCION AL CLIENTE**, ejecutando labores como: Atención a Clientes y mantener limpio el lugar de trabajo, ayudar en todo lo que se requiera en el sitio de trabajo y cualquier otra función que le asigne el empleador o su jefe inmediato.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **Ciento Cincuenta (150) días,** pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los

primeros **QUINCE (15)** días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad)* y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos ($ 1.750.905,00),** pagaderos en el lugar de trabajo, los días (15) y (30) de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a los trabajadores a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a **treinta (30) días**, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA TERCERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA CUARTA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

CLAUSULA ADICIONAL DE EXCLUSION DE VINCULO CON LA ENTIDAD ESTATAL: El EMPLEADO declara conocer y aceptar expresamente que su único vínculo laboral es con el **CONTRATISTA (Reinaldo Gómez Díaz),** y en consecuencia, deja constancia de que No existe ni existirá vínculo laboral alguno, directo o indirecto, con la Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Antonio Nariño ni con ninguna otra entidad pública. Cualquier reclamación laboral, prestacional o indemnizatoria será dirigida única y exclusivamente contra su **EMPLEADOR (Reinaldo Gómez Díaz)**

Se firma por las partes, el día primero (01) del mes de agosto de 2026

Reinaldo Gómez Díaz	**Jeison David Cuevas Macias**
C. C. No. 91.433.996 de Barrancabermeja	C. C. No. 72.246.172 de B/quilla
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**

shirley.rojas

GS-2026-008816-ESANA

GE-2026-000477-ESANA

JEISON DAVID CUEVAS MACIAS

Tel: *310 763 2415*

jeisonbrievamacias@gmail.com

Barranquilla



Hombre íntegramente capacitado, con actitud profesional lo cual me permite desarrollarme de manera integral en las áreas administrativas, financieras, económicas y contables.

Manejo adecuado de la parte de logística y bodegas, control calidad y supervisión de transporte, con habilidad de organización y planeación del trabajo. Actitud de responsabilidad, disciplina y seriedad, lo cual me permite desarrollarme de manera integral en las áreas logísticas, de almacén, bodegaje y demás servicios generales; capaz de dirigir, organizar y evaluar las funciones de su grupo de trabajo. Conocimiento y capacitado en el manejo de sistemas: Análisis y reparación de computadores.

Alto grado de vocación al servicio, dispuesto y entregado a mi labor. Me gusta mi trabajo, soy honesto, responsable y puntual.

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

DATOS PERSONALES:

Nombre:	JEISON DAVID CUEVAS MACIAS
Fecha de nacimiento:	Barranquilla, 01 de octubre de 1979
Estado Civil:	Soltero
Dirección:	Calle 46 # 16 A Sur 15 Los Robles.
Teléfonos:	310 763 2415
e-mail:	jeisonbrievamacias@gmail.com maciascuevas@hotmail.com

FORMACION ACADÉMICA:

Tecnólogo:	Contabilidad y Finanzas Sena, Barranquilla.
Técnico:	Auxiliar de Sistemas Sena, Barranquilla, 2006
Técnico:	Mantenimiento y Reparación De Computadores. Sena. Barranquilla. 2003
Secundaria:	Liceo Miguel de Cervantes Saavedra: Bachiller Académico con énfasis en Sistemas. 1999

shirley.rojas

EXPERIENCIA LABORAL:

Empresa:	**Equipos del Atlántico S.A.**
Cargo:	**Almacenista e Inventarió, Compra y Auxiliar Contable.**
Jefe Inmediato:	**Cindy Brieva M**
Teléfono:	**312 7492109**
Tiempo de Servicio:	**3 Años**
Empresa:	**Habitar Importaciones S.A.S**
Cargo:	**Auxiliar de Tesorería**
Jefe Inmediato:	**Katherine Guzmán**
Teléfono:	**311 852 20045**
Tiempo de Servicio:	**1 Año y 6 Meses**
Empresa:	**Grupo Éxito**
Cargo:	**Auxiliar de Almacén**
Jefe Inmediato:	**Sergio Solís**
Teléfono:	**3567092**
Tiempo de Servicio:	**1 Año**
Empresa:	**Calderón Internacional Group**
Cargo:	**Jefe de Logística y Bodega**
Jefe Inmediato:	**Rubén Calderón**
Teléfono:	**3038095 - 3003256291**
Tiempo de Servicio:	**1 año**

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

shirley.rojas

GE-2026-000477-ESANA

Empresa:	**Intertec Colombia S.A.S**
Cargo:	**Coordinador Logístico y de Transporte**
Jefe Inmediato:	**Luis Aldana Cortés**
Teléfono:	**316 224 1282**
Tiempo de Servicio:	**1 Año**

REFERENCIAS PERSONALES

Jorge Caro Jiménez, Electromecánico, 300 739 4121.

Jonathan Rodríguez T, Ingeniero Mecánico, 304 367 0788.

REFERENCIAS FAMILIARES

Norelis Macías, secretaria, 301 216 3560.

Patricia Macías, Contadora, 320 543 1642

72.246.172

JEISON DAVID CUEVAS MACIAS
C.C. N.º 72.246.172
310 763 2415
Barranquilla-Colombia



CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 72.246.172

Apellidos
CUEVAS MACIAS

Nombres
JEISON DAVID

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	M

Fecha de nacimiento
01 OCT 1979

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
20 ENE 1998, BARRANQUILLA

Firma

Fecha de expiración
17 JUL 2034

0306344055

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0506340550030001<<<<<<<<<<
7910018M3407172COL72246172<<<9
CUEVAS<MACIAS<<JEISON<DAVID<<<

GE-2026-000477-ESANA

ARL | sura

Medellín, 13 de August de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de GOMEZ DIAZ REINALDO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 000006.960 OBRA			Clase: 5	Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C72246172	CUEVAS MACIAS JEISON DAVID	14/08/2026		146w2403	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/08/2026 14:24:57.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 201.233.132.100, 198.143.52.7, 172.16.42.57

GS-2026-008729-ESANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONA
ESCUELA DE POLICIA ANTOÑIO NARIÑO
DIRECCIÓN

No. GS-2026- - /ESANA – SEPRI 20.1

Soledad, 25 de agosto de 2026

Señor
REINALDO GÓMEZ DIAZ
Representante Legal
Soledad – Atlántico

Asunto: notificación pago servicios públicos de energía

Teniendo en cuenta el contrato N° 47-1-30017-2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". me permito enviar al arrendatario, la factura de energía NIC 7969309 correspondiente al periodo de consumo del **11/07/2026 al 11/08/2026**, emitida por la empresa Aire por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE, **$$1.817.700**, la cual tiene fecha de pago oportuno el **28/08/2026**. Es de anotar que el soporte del pago se deberá allegar a esta supervisión en lo posible al día siguiente del pago.

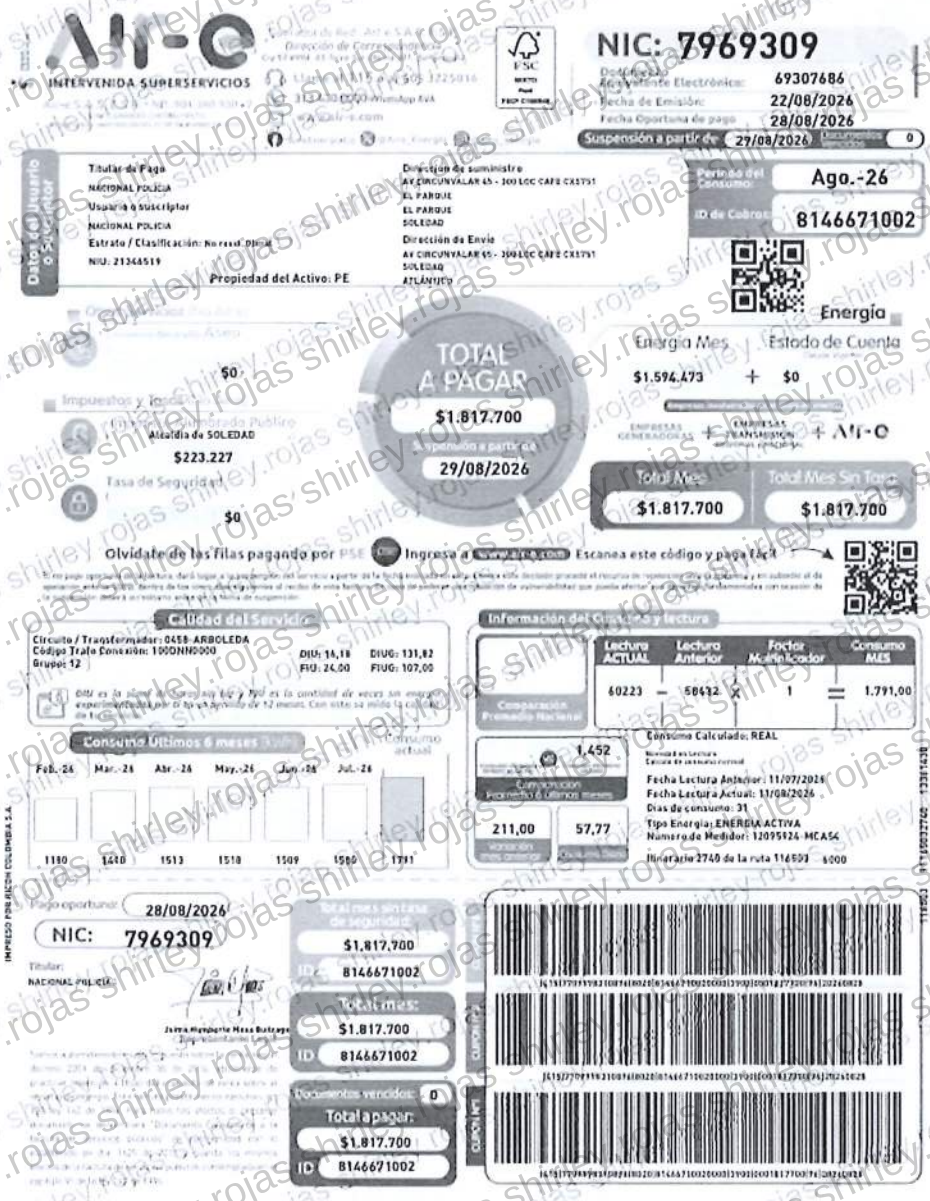
Atentamente,

Intendente Jefe SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Supervisora de contrato N° 47-1-30017-2025

Av. Circunvalar No. 45 – 300
3809161 - 3809150
esana.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008729-ESANA



GS-2026-008729-ESANA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONA
ESCUELA DE POLICIA ANTOÑIO NARIÑO
DIRECCIÓN

26-08-26 9:28:56 BG

No. GS-2026- 008157 /ESANA - SEPRI– 20.1

Soledad, 26 de agosto de 2026

Señor
REINALDO GÓMEZ DÍAZ
Representante Legal Contrato No. 47-1-30017-2025
Cafetería Escuela de Policía Antonio Nariño
Soledad – Atlántico

Asunto: solicitud de información y evidencias de acciones de mejora del servicio de cafetería

En cumplimiento de las funciones de supervisión del Contrato No. 47-1-30017-2025 y con el propósito de realizar seguimiento a las acciones de mejora recomendadas mediante los diferentes comunicados oficiales remitidos a ese contratista, como resultado de las encuestas de satisfacción aplicadas a los estudiantes usuarios del servicio de cafetería, las cuales han evidenciado observaciones relacionadas con precios, tiempos de atención, disponibilidad de opciones saludables, variedad de productos, atención al usuario y organización del servicio, me permito solicitar la remisión de la siguiente información y los respectivos soportes documentales:

1. **Relación actualizada de los productos ofrecidos** en la cafetería, indicando las diferentes categorías de alimentos y bebidas disponibles para los usuarios.
2. **Lista de precios vigente**, debidamente actualizada, con el fin de verificar la oferta comercial disponible para la comunidad estudiantil.
3. **Evidencia fotográfica de la oferta saludable**, que permita constatar la disponibilidad de frutas, jugos naturales, bebidas calientes y demás alternativas de alimentación saludable ofrecidas a los estudiantes.
4. **Informe de acciones implementadas frente a las recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato**, especificando las medidas adoptadas, fecha de ejecución y soportes que permitan evidenciar su implementación y resultados.

La información solicitada permitirá realizar el seguimiento y la verificación de las acciones de mejora implementadas, así como evaluar su impacto en la percepción de los usuarios y en la calidad del servicio prestado, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y mejora continua que orientan la ejecución contractual. Por tal motivo se requiere esta información. se solicita remitir la información y los soportes requeridos dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación

Atentamente,

Intendente Jefe **SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO**
Supervisora de contrato N° 47-1-30017-2025

Anexo: no

Ubicación: mis documentos 2026
Av. Circunvalar No. 45 – 300
3809161 - 3809150
esana.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONA
ESCUELA DE POLICIA ANTOÑIO NARIÑO
DIRECCIÓN

No. GS-2026- 007358 /ESANA - SEPRI– 20.1

Soledad, 26 de agosto de 2026

Señor
REINALDO GÓMEZ DÍAZ
Representante Legal Contrato No. 47-1-30017-2025
Cafetería Escuela de Policía Antonio Nariño
Soledad – Atlántico

Asunto: reiteración solicitud de facturas para trámite de donación de bienes ofrecidos dentro del Contrato No. 47-1-30017-2025

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 47-1-30017-2025, me permito reiterar la solicitud efectuada mediante oficio No. GS-2026-007329-ESANA de fecha 18 de julio de 2026, por medio del cual se requirió la remisión de las facturas de compra de los bienes, elementos y/o mejoras ofrecidas como factor de verificación y criterio diferencial dentro del citado contrato, documentación necesaria para adelantar el trámite de ingreso de dichos bienes a los inventarios institucionales mediante el procedimiento de donación.

Al respecto, se informa que, una vez verificados los registros de esta supervisión, a la fecha no se ha recibido la documentación solicitada, pese al plazo otorgado para su presentación. Por lo anterior, y considerando que las facturas constituyen un requisito indispensable para continuar con las actuaciones administrativas correspondientes e iniciar el procedimiento de incorporación de los bienes a favor de la Policía Nacional, se solicita nuevamente la remisión de la totalidad de las facturas y demás documentos que acrediten la adquisición de los elementos entregados o instalados en cumplimiento de los ofrecimientos realizados dentro del contrato. En consecuencia, agradezco allegar la documentación requerida dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente y dar cumplimiento a lo establecido en la clausula 28 del contrato relacionada con el Factor de Verificación como Criterio Diferencial

Se advierte que la no remisión de la información solicitada dificulta el cumplimiento de las actividades de supervisión y el adelantamiento de las actuaciones administrativas a cargo de esta dependencia.

Atentamente,

Intendente Jefe **SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO**
Supervisora de contrato N° 47-1-30017-2025

Anexo: si (comunicado GS-2026-007329-ESANA)

Ubicación: mis documentos 2026
Av. Circunvalar No. 45 – 300
3809161 - 3809150
esana.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-007329-ESANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONA
ESCUELA DE POLICIA ANTOÑIO NARIÑO
3011988842
DIRECCIÓN

No. GS-2026- -/ESANA - SEPRI– 20.1

Soledad, 18 de julio de 2026

Señor
REINALDO GOMEZ DÍAZ
Representante Legal contrato No. 47-1-30017-2025
Av. Circunvalar No. 45 – 300
Soledad – Atlántico

Asunto: solicitud de facturas correspondientes a los ofrecimientos realizados dentro del Contrato de Arrendamiento Nro. 47-1-30017-2025.

En mi calidad de supervisora del Contrato de Arrendamiento Nro. 47-1-30017-2025, celebrado entre la Escuela de Policía Antonio Nariño y usted, cuyo objeto corresponde al "Arrendamiento de un espacio de 67,45 m², con destinación y uso para cafetería, compuesto por la zona anterior y continua a la piscina ubicada en la Escuela de Policía Antonio Nariño", me permito solicitar muy respetuosamente la remisión de las facturas de compra de los bienes, elementos y/o mejoras ofrecidas como factor de verificación y criterio diferencial, implementadas en cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del citado contrato. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la cláusula 28 – Factor de Verificación como Criterio Diferencial, la cual establece que los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño y deberán ingresar mediante el procedimiento de donación a los inventarios de la Institución, tratándose de elementos nuevos y soportados con su respectiva factura.

La documentación solicitada resulta indispensable para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes y gestionar el ingreso de dichos bienes a los inventarios institucionales, de conformidad con las obligaciones de supervisión contractual establecidas para este despacho. En consecuencia, agradezco remitir a esta supervisión la entrega de las facturas y demás soportes que acrediten la adquisición de los elementos entregados o instalados en cumplimiento de los ofrecimientos efectuados. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, agradezco la atención prestada y su disposición para continuar garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

Intendente Jefe SHIRLEY MARIA ROJAS PALOMO
Supervisora de contrato N° 47-1-30017-2025

Anexo: no

Elaboró: IJ. Shirley María Rojas Palomo
ARACA – AGRUP

Revisó: IJ. Shirley María Rojas Palomo
ARACA – AGRUP.

Fecha de elaboración: 18/07/2026
Ubicación: MIS DOCUMENTOS 2025
Av. Circunvalar No. 45 – 300
3809161 - 3809150
esana.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3011988842

Información general sobre respuestas Activo

Respuestas	Puntuación media	Tiempo promedio
501	0	02:51

1. INDIQUE A LA COMPAÑIA QUE PERTENECE (0 punto)

Más detalles

488 Respuestas

Respuestas más recientes
"GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ"
"GONZALES"
"SIMON BOLIVAR"
...

35 encuestados (7%) respondieron SIMON BOLIVAR para esta pregunta.

COMPAÑÍA GABRIEL GONZALES LÓPEZ · Compañia Antonio nariño · Compañia gonzalez · COMPAÑÍA NARIÑO · Nariño sección · Compañia Antonio nariño · Grabiel González López · GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ · SIMON BOLIVAR · CONAR · COGON · GABRIEL GONZALES LOPEZ · Conar · COMPAÑÍA ANTONIO NARIÑO · GABRIEL GONZÁLES LÓPEZ · Compañia Nariño · GABRIEL GONZALEZ LOPEZ · COBOL · GRABIEL GONZÁLEZ LOPEZ · COMPAÑÍA GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ

2. NOMBRES Y APELLIDOS (0 punto)

Más detalles

479 Respuestas

Respuestas más recientes
"JUAN DAVID LASCARRO LASCARRO"
"Geraldine Vitola Mendoza"
"JUNIOR ARIAS"
...

7 encuestados (1%) respondieron rodriguez para esta pregunta.

Valeria · Michael Andrés puello Gómez · oñate · vallejo · Angel Daniel Saravia Gómez · agamez · Jeery · hernandez · rodriguezESTEBAN · León · walter samuel polo gonzalez · Rosa · Alex David · Andris Felipe Riascos De · Edinson · puerta · PIANETA NIZ · LEÓN · LA HOZ

3. . En comparación con meses anteriores, considera que los precios de los productos son: (0 punto)

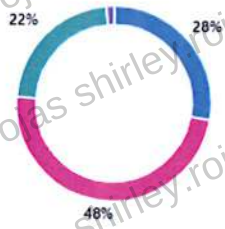
Más detalles

Mucho más justos	74
Más justos	102
Iguales	290
Menos justos	26
Mucho menos justos	8



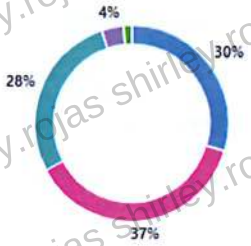
4. **¿La relación entre el precio y la calidad de los productos ha mejorado?** (0 punto) Más detalles

• Sí, significativamente	139
• Sí, en parte	241
• No ha cambiado	112
• Ha empeorado	7



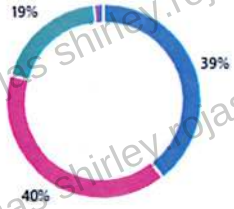
5. **¿Cómo califica actualmente los tiempos de atención durante los descansos?** (0 punto) Más detalles

• Excelente	148
• Buena	187
• Regular	139
• Mala	18
• Muy mala	7



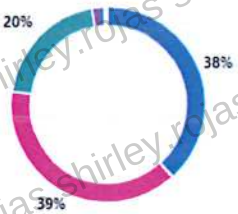
6. **¿Ha observado mejoras en la organización de las filas y la entrega de productos?** (0 punto) Más detalles

• Sí, claramente	197
• Sí, parcialmente	199
• No he observado cambios	95
• Ha empeorado	8



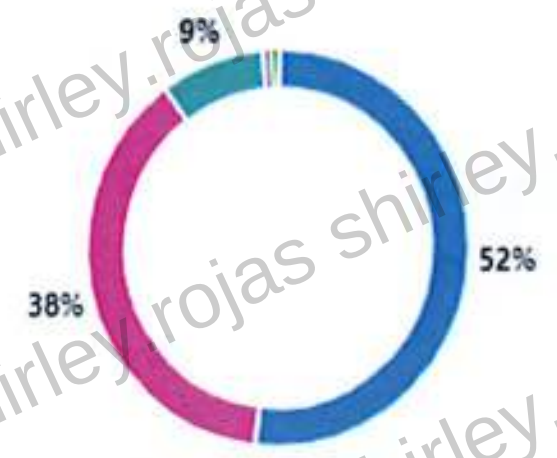
7. **¿Considera suficiente la cantidad de personal que atiende en los horarios de mayor afluencia?** (0 punto) Más detalles

Sí, ha mejorado mucho	192
Sí, ha mejorado un poco	194
No he notado cambios	101
Ha empeorado	11
No puedo determinarlo	2



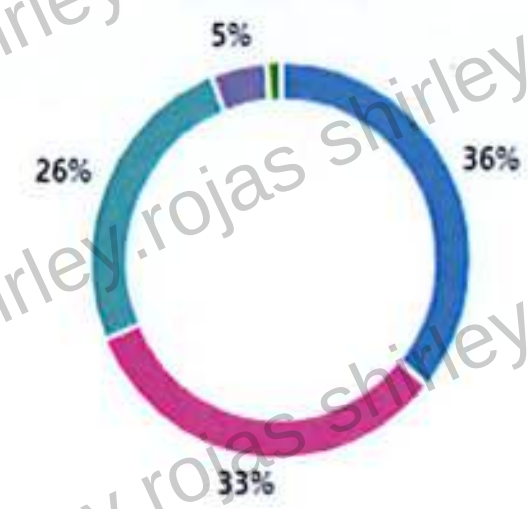
8. **¿Cómo califica la atención y amabilidad del personal de la cafetería?** (0 punto) Más detalles

- Excelente 260
- Buena 190
- Regular 44
- Mala 4
- Muy mala 3



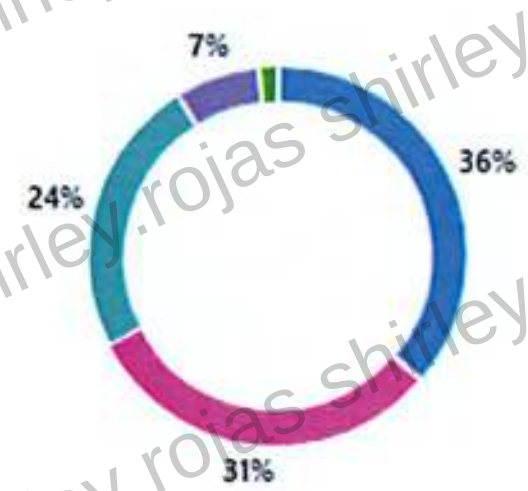
9. **Actualmente, ¿encuentra con facilidad opciones saludables (frutas, jugos naturales, productos bajos en azúcar o grasa)?** (0 punto) Más detalles

- Siempre 180
- Casi siempre 163
- Algunas veces 128
- Rara vez 24
- Nunca 6



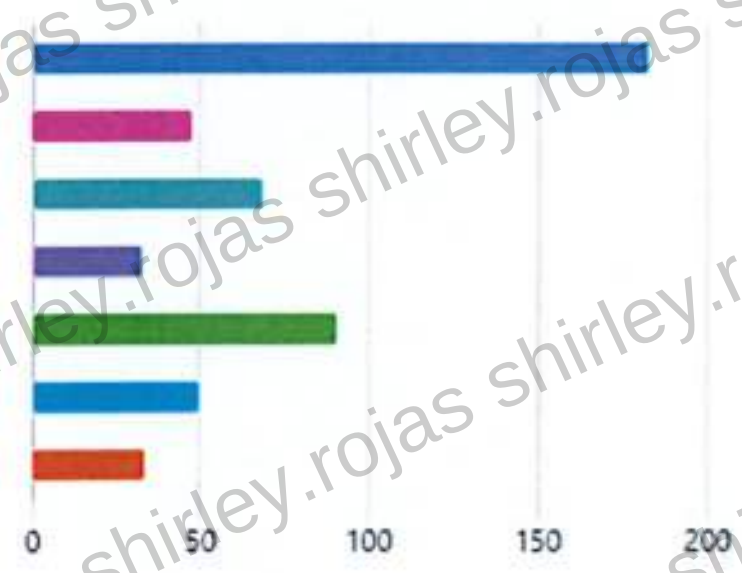
10. **¿La variedad de productos ofrecidos satisface sus necesidades y preferencias?** (0 punto) Más detalles

- Totalmente 181
- En gran medida 155
- Parcialmente 119
- Poco 36
- Nada 8



11. **De los siguientes aspectos, ¿cuál considera que aún requiere mayor mejora?** (0 punto) Más detalles

- Precios 182
- Atención del personal 47
- Tiempos de atención 68
- Opciones saludables 32
- Variedad de productos 90
- Organización de filas 49
- Ninguno 33



shirley.rojas

12. **Mencione una mejora que haya observado o una recomendación para continuar fortaleciendo el servicio de cafetería** (0 punto)

Más detalles

456
Respuestas

Respuestas más recientes
"No aplica"
"Mas frutas"
"NO APLICA"
...

70 encuestados (15%) respondieron Los para esta pregunta.



shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

shirley.rojas

ANÁLISIS

La encuesta de satisfacción de agosto, con 501 respuestas, muestra una percepción mayormente favorable del servicio de cafetería.

- **Principal fortaleza:** la atención y amabilidad del personal, calificada como excelente o buena por cerca del **90 %**.
- **Mejoras reconocidas:** alrededor del **79 %** observa avances en la organización de filas y entrega de productos; el **77 %** percibe mejoras en la cantidad de personal.
- **Precio–calidad:** aproximadamente el **76 %** considera que esta relación ha mejorado total o parcialmente.
- **Tiempos de atención:** el **67 %** los califica como excelentes o buenos, aunque un **28 %** los considera regulares.
- **Opciones saludables:** cerca del **69 %** las encuentra siempre o casi siempre; todavía se solicitan más frutas y jugos naturales.
- **Variedad:** el **67 %** está ampliamente satisfecho, pero sigue siendo el segundo aspecto con mayor necesidad de mejora.
- **Punto crítico:** los **precios** son la principal preocupación, señalados por **182 personas (36 %)**; además, el **58 %** considera que permanecen iguales frente a meses anteriores.
- **Recomendación prioritaria:** revisar precios, ampliar la variedad —especialmente productos saludables— y mantener acciones para reducir filas y tiempos de espera.

También conviene **estandarizar los nombres de las compañías y validar los campos de identificación**, porque aparecen varias formas de escritura que dificultan comparar resultados por compañía.